



# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE SALAMANCA

---

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, calle de la Rua, 59.

---

### SECRETARIA DE CAMARA

I

Nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado, con el fin de poder dar el más exacto cumplimiento a una Circular de la Sagrada Congregación del Concilio (fecha 24 de Julio último) acerca de la enseñanza religiosa de niños y jóvenes, ha tenido a bien ordenar, y por la presente ordena, que todos los reverendos Sres. Párrocos, Ecónomos y demás sacerdotes encargados de parroquia se sirvan contestar, dentro de un plazo de quince días, en forma la más clara y explícita a las siguientes preguntas:

1.<sup>a</sup> ¿Cuántos niños y cuántas niñas están obligados a asistir en su respectiva parroquia a la enseñanza de la doctrina cristiana?

2.<sup>a</sup> ¿Cuántos niños y cuántas niñas *de hecho* asisten a ella habitualmente?

3.<sup>a</sup> ¿Por qué método y con qué fruto se les da esta enseñanza?